



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2021-00093
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Luisa Fernanda Espinosa Rodríguez

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente irregularidad:

1.- Manuel de los Santos Melo Carranza deberá manifestar si el correo electrónico enunciado en el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 16 Hoy **4 de febrero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34ea32c487c09111656ff0f1624dc4af59db4ba9ecd6c3c613d4e25a90fd5136

Documento generado en 03/02/2021 12:20:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**